



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-055/2024

Aceptación de renuncia a la Secretaría General y comisión temporal de personas servidoras públicas jurisdiccionales.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por el que se acepta la renuncia de la persona titular de la Secretaría General y se aprueba la comisión y nombramiento provisional de persona servidora pública jurisdiccional, para ocupar la vacante.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

IV. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal.
- b) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.
- c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

V. En tal sentido, en sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa nombró a JOSE HUMBERTO NAVA ROJAS como titular de la Secretaría General de este Tribunal, con efectos a partir del cuatro de febrero de dos mil veintidós, a cuyo cargo renunció el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, con efectos a partir del mismo día.

VI. Con base en lo anterior y, en atención a la urgencia de nombrar a la persona que quedará encargada de dicha titularidad de la Secretaría General, de conformidad a las fracciones V y VI del artículo 9 y 13 bis de la Ley Orgánica de este Tribunal, la presidencia propone comisionar de manera temporal a **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, segundo secretario de acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, para la vacante en la titularidad de la Secretaría General, debido a que dicho profesionista cuenta con el perfil, conocimiento y experiencia necesarios para desempeñar el cargo para el que es propuesto.

VII. En ese sentido, se destaca que en sesión de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, el Pleno, mediante el ACUERDO PLENO-012/2024, emitió los lineamientos relativos a la "*comisión de personal*", en el sentido de aprobar la figura de la *comisión* para que al personal jurisdiccional y administrativo se le pueda encomendar ocupar diversa plaza, función o categoría distinta a la de su nombramiento, conservando el derecho de que, al término de la comisión, puedan reintegrarse a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio.

VIII. Justo con ello, tomando en consideración que la persona servidora pública propuesta por la Presidencia actualmente desempeña con eficiencia y responsabilidad el cargo de segundo secretario de acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, mostrando buena disposición para realizar las funciones que le han sido encomendadas, se concluye que cuenta con las aptitudes y cualidades necesarias para asumir la comisión detallada con anterioridad, hasta en tanto se realice la designación de la persona que deba ocupar dicha posición.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se acepta la renuncia de la persona titular de la Secretaría General de este Tribunal, **José Humberto Nava Rojas**, a partir de las dieciséis horas con veinte minutos de la presente fecha.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Secretaría General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

TERCERO. Se aprueba la propuesta de la Presidencia para ocupar temporalmente la titularidad vacante de la Secretaría General y, en consecuencia, la comisión temporal de **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, en los términos precisados en el considerando VIII de este acuerdo.

CUARTO. Notifíquese al servidor comisionado para que rinda protesta de ley ante el Pleno de este Tribunal a la brevedad.

QUINTO. La comisión aprobada surte efectos a partir de su aprobación y hasta en tanto el Pleno haga la designación de quien deba ocupar la titularidad del cargo.

SEXTO. Concluida la comisión, la persona designada se reincorporará al cargo que venía desempeñando como Segundo secretario de acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Administrativa.

SÉPTIMO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Héctor Hugo Nátera Aguilar**, quien actúa y da fe.



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE



GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO



LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA
MAGISTRADO



PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA

Esta hoja de firmas pertenece al Acuerdo Pleno-055/2024, por el que se acepta la renuncia a la titularidad de la Secretaría General.



HÉCTOR HUGO NÁTERA AGUILAR
SECRETARIO

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 11 de Noviembre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Héctor Hugo Natera Aguilar, secretario.



Esta hoja de firmas pertenece al Acuerdo Pleno-055/2024, por el que se acepta la renuncia a la titularidad de la Secretaría General.